REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Agua de Dios, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Por no haber sido objetada dentro del término de ley, la anterior reliquidación del crédito, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÀRDENAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica

por ESTADO Nro. ____en el día

le hoy _____

DANELLY OROZCO C. Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy _____a las ____

Inhábiles los día

DANELLY OROZCO C. Secretaria.